

Expediente: 333/25

Carátula: RASGIDO MABEL GISELA C/ DELGADO ADRIANA NOELIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 18/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DELGADO, Adriana Noelia-DEMANDADO

90000000000 - PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, -DEMANDADO

27254986963 - RASGIDO, Mabel Gisela-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 333/25



H30800119702

Civil CJM

JUICIO: RASGIDO MABEL GISELA c/ DELGADO ADRIANA NOELIA Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE:333/25.-

Monteros, 16 de abril de 2026.

Proveyendo presentación de fecha 13/11/2023 realizada por la Dra. Sgroi Mena Ines Veronica:

Por presentada Acta de mediación de cierre sin acuerdo de fecha 25/02/2026. En consecuencia provéase escrito de demanda de fecha 09/04/2026. En consecuencia, **provéase escrito de demanda:**

I.- Téngase a la Sra. Mabel Gisela Rasgido, DNI 38.349.675, por apersonada, con domicilio real en Barrio El Complejo S/N, Tafi Del Valle, Tucumán, y digital constituido a los efectos legales en casillero digital N° 27254986963 de su letrada patrocinante Sgroi Mena Ines Veronica, désele intervención de Ley.-

II.- Agréguese y téngase presente comprobantes de pago en concepto de bonos profesionales Ley 5233 por el importe de \$24.000; tasa por presentación de juicio por el importe de \$480 y Bono Ley N° 6059 por la suma de \$82.600 .

III)- Remítanse los presentes autos a Mesa de Entrada a fin de que proceda al cambio de objeto, el que deberá decir: **RASGIDO MABEL GISELA c/ DELGADO ADRIANA NOELIA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE:333/25**

IV)- A la solicitud de beneficio de gratuidad conforme Ley N° 24.240: No ha lugar, atento a que no existe relación de consumo entre la actora y la citada en garantía Compañía Parana Sociedad Anonima de Seguros.

V)- A la solicitud de beneficio para litigar sin gastos conoforme CPCCT gratuidad: Previo a proveer lo requerido: Intímese al actor a presentar la declaración jurada correspondiente, en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de tener por no presentado tal pedido y solicitar el pago de la tasa

proporcional de justicia correspondiente. Cumplido que sea lo ordenado: Tramítese por cuerda separada.

VI)- Al pago de la tasa proporcional de justicia correspondiente al 2% del monto de la demanda, atento a la solicitud del beneficio para litigar sin gastos: Exímase su pago, por ahora y/o hasta el momento de la obtención del mismo.

VII)- Por interpuesta demanda de daños y perjuicios. Tramítese la presente litis de conformidad a las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.

VIII)- Por formulada Reserva de Caso Federal.

IX)- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al presentante a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

X)- Cumplido que sea el punto anterior: Cítese al demandado y a la citada en garantía, conforme el art. 118 de la Ley de Seguros N° 17.418 (VER SI HAY CITADA EN GARANTIA) para que se apersonen a estar a derecho. Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento de dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 17/04/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.